

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4632 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 11 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321 531
--	-----------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA	Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	15.00
" semestral .....	30.00
" anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Necesarios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaial y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	30.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	30.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Dtros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M de Econ. N° 9021 del 23/ 2/54	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial.	733
" " " " 9022 " "	— Liquidada fondos a Direc. Gral. de Rentas.	733
" " " " 9023 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	733 al 734
" " " " 9024 " "	— Reconoce otra concesión de agua pública.	734
" " " " 9025 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	734
" " " " 9026 " "	— Aprueba contrato suscrito por la Provincia con el Sr. Pedro Betella.	734 al 735
" " " " 9027 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del Decreto N° 8593/54.	735
" " " " 9028 " "	— Desestima pedido por la Cia. La Agrícola.	735
" " " " 9029 " "	— Aprueba convenios suscritos entre Adm. de Visidad de Salta y Francisco Stekar y Cia.	735 al 737
M. de Gob. N° 9030 " "	— Designa representante de la Pcia. en el juicio por repetición de paga seguido por Carlos Manuel Serrey en la C. de Apelaciones de Tucumán.	737
" " " " 9031 del 24/ 2/54	— Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	737
" " " " 9032 " "	— Acepta renuncia de un Guardia Cárcel.	737
" " " " 9033 " "	— Traslada a personal de Policía.	737
" " " " 9034 " "	— Actualiza el decreto N° 4591/53.	737
" " " " 9035 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía.	737 al 738
" " " " 9036 " "	— Nombra y acepta renunciias de personal de Policía.	738
" " " " 9037 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía.	738
" " " " 9038 " "	— Concede licencia a un Agente de Policía.	738
" " " " 9039 " "	— Acepta renuncia de un Guardia Cárcel.	738
M de Econ. N° 9040 " "	— Designa Inspectores Fiscales Ad-honorem.	738 al 739
" " " " 9041 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela y la transfiere a otra persona.	739
M. de Gob. N° 9042 " "	— Traslada a una empleada del M. de Ac. Social al M. de Gobierno.	739
M. de Econ. N° 9043 del 25/ 2/54	— Dispone emisión de letras de Tesorería con cargo a la C. de Jubilaciones de la Pcia.	739
M de Gob. N° 9044 " "	— Traslada a un empleado del Escuadrón de Seguridad.	739
" " " " 9045 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía.	739 al 740
" " " " 9046 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía.	741
" " " " 9047 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8670/54.	741
" " " " 9048 " "	— Reincorpora a un Guardia Cárcel.	741

	PAGINAS
" " " " 9049 " " — Designa Encargado de la Oficina de R. Civil de La Poma. ....	741 al 742
" " " " 9050 " " — Nombra Peón Jardínero en la Escuela de Manualidades. ....	742

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 10523 — Expte. 1991 V— de Francisco Valdez Torres. ....	742
Nº 10504 — Exp. Nº 2034—G— de Carlos Guirado y otro. ....	742
Nº 10503 — Exp. Nº 2055—G— de Carlos Guirado y otro. ....	742
Nº 10502 — Ep. Nº 2053—G— de Carlos Guirado y otro. ....	743
Nº 10501 — Exp. Nº 2057—G— de Carlos Guirado y otro. ....	743
Nº 10500 — Exp. Nº 2056—G— de Carlos Guirado y otro. ....	743
Nº 10499 — Exp. Nº 2052—G— de Carlos Guirado y otro. ....	743
Nº 10477 — Expte. Nº 1993 B— de Jorge Sandino Borelli. ....	743
Nº 10472 — Exp. 1970—Z Presentada por Fortunato Zerpa. ....	743

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 10527 — Expte s/p. Victor González. ....	743
Nº 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra. ....	743
Nº 10525 — Expte. s/p. Blas Boils. ....	743
Nº 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual. ....	743
Nº 10523 — Expte. s/p. Juan Brito. ....	743
Nº 10512 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivarri. ....	743
Nº 10511 — s/p. Santos Ibañez. ....	743
Nº 10510 — s/p. Marcelino de Vega. ....	743
Nº 10509 — s/p. Rafael Emilio Solano. ....	743
Nº 10508 — s/p. Ramona Maidana de González. ....	743

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 10494 — M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.). ....	743
Nº 10490 — M. de Finanzas de la Nación Banco de la Nación venta de vinos. ....	743

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10521 — De Nicolás Jorge. ....	743
Nº 10515 — De Francisco Sanchez. ....	743
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán. ....	743
Nº 10495 — De Emilio Aquino. ....	744
Nº 10471 — De Andrés Larrea y María L. Biasutti de Barnes. ....	744
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mena. ....	744
Nº 10465 — De Claudio Cruz. ....	744
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce. ....	744
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Carl. ....	744
Nº 10411 de Juan Paita. ....	744
Nº 10409 de Luis Bartolotti. ....	744
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata. ....	744
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquiza ó Zaiquita. ....	744
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc. ....	744
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc. ....	744
Nº 10369 — De don José Gasan Aybar. ....	744

**POSESION TREINTENAL:**

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarca. ....	744
Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutierrez de Elizondo. ....	744

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	744
Nº 10522 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	744
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón. ....	744
Nº 10516 — Por Martín Leguizamón. ....	744 al 745
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra. ....	745
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo. ....	745
Nº 10484 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	745
Nº 10483 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	745
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	745
Nº 10475 — Por José Alberto Cornejo. ....	745
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo. ....	745
Nº 10468 — Por Martín Leguizamón. ....	745
Nº 10467 — Por Martín Leguizamón. ....	745 al 746
Nº 10454 — Por Martín Leguizamón. ....	746
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón. ....	746
Nº 10452 — Por Martín Leguizamón. ....	746

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 10518 — Juicio Zarife de Díaz Herrera vs. Gustavo Juan Maroco. ....	746
Nº 10505 — Ejecutivo; Miguel Di Prieto vs. Ángel Montagna. ....	746

COMERCIALES

Nº 10531 — Queda sin efecto la venta del Estab. BENDICION.

746

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10498 — De la firma Aljas y Cia. S. R. Ltda.

746 al 748

HABILITACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 10481 — De la razón social Conrado Marfuzzi S. R. L.

748

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10528 — Tienda y almacén San Roque en Quebrachal Dpto de Anta.

748 al 749

CONCURSO CIVIL

Nº 10520 — Solicitado por Marcelino Ontiveros.

749

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10514 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ej. Arg de S. M. de Salta.

749

Nº 10506 — del Club Atlético Mitre de esta ciudad.

749

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

749

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

749

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

749

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

749

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9021—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 5754—A—952.—

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de la firma V. Altobelli y Hnos. de la suma de \$ 5.245, por refecciones efectuadas en la Escuela Agrícola de La Merced de acuerdo a la facturas corrientes a fs. 11|13,

Por ello, habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, lo informado por Contaduría General y atento a la conformidad que corre a fs. 17 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado a favor de la firma V. ALTOBELLI & HNOS., por la suma de \$ 5.245. (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense los presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ Florentín Torres LUIS A. BORELLI

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9022—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 593—V—954.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor del señor Nicolas Vujovich, de la suma de \$ 600, por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto de la Ley de Sellos Nº 1425|52;

Por ello, atento a lo actuado en las distintas secciones de Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600. (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que propenda a devolver igual importe abonado indebidamente por el señor Nicolás Vujovich, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1954. RENTAS GENERALES ORDINARIOS LEY DE SELLO 1425".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ Florentín Torres LUIS A. BORELLI

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9023—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 233|A|53.—

VISTO este expediente en el que el señor Casto Aramayo, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Los Angeles, catastro Nº 157, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 49 Ha. 1.900 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 290, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 16 de junio pto., el mismo propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento de una concesión de agua pública en razón de haber dado el recurrente cumplimiento a las disposiciones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el derecho al uso de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Los Angeles, catastro N° 457, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor CASTO ARAMAYO, para irrigar, con un caudal de veinticinco litros ochenta y dos centilitros por segundo, a derivar del río Corralito, por la acequia que atraviesa el río Toro mediante un sifón, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, un mil novecientos metros cuadrados. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho al 3,4% del caudal derivado del río Corralito por medio de la acequia que atraviesa el río Toro mediante un sifón.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas en el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**Florentín Torres**

**LUIS A. BORELLI**

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

**DECRETO N° 9024—E.**

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente N° 1402|S|52.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor César Salvador Saravia, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Buena Vista, El Mollar o Moro Muerto, catastro N° 989, ubicada en El Galpón, Departamento de Matán, con una superficie bajo riego de 120 Ha.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 826, dictada con fecha 29 de diciembre ppdo., hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 78 vta. de es. las actuaciones, y en uso de las facultades que le son propias;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para el inmueble denominado BUENA VISTA, EL MOLLAR o MORO MUERTO, catastro N° 989, ubicado en El Galpón, Departamento de Matán, de propiedad del señor CESAR SALVADOR SARAVIA, para irrigar, con un caudal de sesenta y tres litros por segundo, a derivar del río Tucumán, por la acequia denominada Moro Muerto, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ciento veinte hectáreas. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia que oportunamente determinarán, para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**LUIS A. BORELLI**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9025—E.**

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente N° 190—V—54.—

VISTO estas actuaciones relacionadas con los trabajos de ampliación de la red de distribución de aguas corriente, en Villa 17 de Octubre de esta ciudad, en las que Administración General de Aguas de Salta dicta Resolución N° 754 con fecha 10 de diciembre pasado, cuya aprobación solicita; y

**CONSIDERANDO:**

Que las obras de referencia se hacen de imprescindible necesidad a fin de poder dotar a tan importante núcleo de población de agua corriente que, en la actualidad se viene surtiendo en forma precaria para atender sus necesidades más elementales;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución N° 754 de fecha 10 de diciembre último dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar el plano, cómputos mé-

tricos y presupuesto que asciende a la suma de \$ 36.321.00 m/n. (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS) M/N, más la cantidad de \$ 1.666.05 m/n. (UN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 05|100 M[NACIONAL]), en concepto del 5% de Imprevistos y \$ 766.42 m/n. (SETECIENTOS SEIS PESOS CON 42|100 M[NACIONAL]), correspondiente al 2% de Inspección, confeccionado por el Dpto. de Explotación (Obras Sanitarias), para la ejecución de los trabajos respectivos para la ampliación de la red de distribución de aguas corrientes en las calles Alvear, O'Higgins y Ameghino de la Villa 17 de Octubre de esta ciudad, a fin de dotar de este imprescindible elemento a los vecinos de esa zona, en razón de que en la actualidad se surten de este líquido en forma precaria para atender sus necesidades más elementales.

Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 30.000.00 m/n. (TREINTA MIL PESOS M[NACIONAL]), a invertirse en la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo que antecede, en razón de que los vecinos de las anteriores mencionadas se comprometen a realizar el movimiento de tierra correspondiente para la instalación de las cañerías respectivas a fin de ampliar el servicio de aguas corrientes.

3º — Disponer que los trabajos a que se refiere la presente Resolución se efectúen por vía administrativa, en razón de que en esta Repartición se cuenta con todos los materiales necesarios para realizar los mismos y a cuyo efecto se giran estas actuaciones al Dpto. de Explotación a fin de que se aboque a su inmediata iniciación.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ser; imputado al Decreto 5106 Plan de Obras Provinciales.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) MONEDA NACIONAL para su inversión en los trabajos precedentemente enunciados, con imputación al Anexo II— Inciso IV— Principal 4— Parcela 3— "Ampliación Red Distribuidora de Toda la Provincia y Desagües" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese

**JESUS MENDEZ**

**LUIS A. BORELLI**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9026—E.**

SALTA, Enero 23 de 1954.

VISTO el contrato suscrito entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, por una parte y el contratista don Pedro Bofetta, con domicilio en esta ciudad, por la otra, por el que la primera vende al segundo, la hostería de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicada en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, construida sobre el solar

cuyos límites, linderos y extensión figuran en el plano que se adjunta, bajo firma de las partes;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébese en todas sus partes el contrato suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, en nombre y representación del Estado Provincial, por una parte y el Contratista don Pedro Betella, con domicilio en esta ciudad, calle General Güemes 150, por la obra, cuyas cláusulas a continuación se transcriben:

"Art. 1º — La Provincia de Salta vende y el señor Betella compra, la Hostería de propiedad de la primera de los nombrados, ubicada en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre construida sobre el solar cuyos límites, linderos y extensión figuran en el plano que se adjunta bajo firma de las partes y que forma un todo con el presente contrato, con lo edificado, plantado, cercado y de cualquier forma adhesionado al inmueble mencionado.— ARTICULO 2º —

"La venta se realiza por el precio total de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.000) que el comprador abonará mediante la entrega de certificados de obras que la provincia haya otorgado a su favor por la ejecución de obras públicas en el territorio de la misma, certificados que quedarán de este modo automáticamente cancelados.— ARTICULO 3º — La entrega de los certificados a que se refiere el artículo anterior se efectuará en el momento en que el adquirente haya obtenido del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra Institución Bancaria, un crédito equivalente o inferior al precio de compra.— ARTICULO 4º — En el supuesto que la Institución Bancaria a la cual recurra el comprador otorgara un préstamo de monto inferior al que se solicita, el Gobierno de la Provincia se compromete a hacer entrega por su Institución de crédito en condiciones similares u otorgado y siempre que se le ofrezcan garantías que estime convenientes, un préstamo complementario hasta alcanzar la suma por la cual se hace la venta, el adquirente queda obligado a iniciar las gestiones para obtener los créditos correspondientes dentro de los diez (10) días subsiguientes a la firma de este Convenio.— ARTICULO 5º — En caso que las operaciones crediticias que se mencionan en los artículos anteriores resultaren imposibles, el Gobierno de la Provincia se compromete a otorgar al solicitante del préstamo, un crédito en idénticas condiciones que el que otorga el Banco Hipotecario Nacional para el fomento de Hostelerías, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.000). Queda entendido que las operaciones crediticias con Instituciones no provinciales serán también imposibles cuando tales Instituciones otorguen un crédito que solamente alcanza a cubrir el cincuenta (50%) por ciento del precio de venta.— ARTICULO 6º — El Gobierno de la Provincia admite la cesión de la venta que por este Contrato

"se formaliza, a favor de un tercero, con la condición de que el mismo se comprometa a respetar el destino al cual está afectado el inmueble objeto de la misma y haga funcionar en él, en forma normal una Hostería de Turismo.— Tal condición deberá figurar en el Contrato de venta que se formalice con el tercero en forma de cláusula resolutoria, se pena de que en caso de producirse la emergencia que aquí se contempla quedará también resuelto el presente contrato.— ARTICULO 7º — La Provincia hará entrega del inmueble en condiciones de habitabilidad y funcionamiento al señor Pedro Betella, el 31 de diciembre del año en curso, obligándose igualmente a realizar aquellas obras que no modifiquen la estructura ni complete la superficie cubierta facilitando el desenvolvimiento del establecimiento.— ARTICULO 8º — Este contrato se firma ad referendum de la H. Legislatura de la Provincia previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo y los contratantes se comprometen a elevar el mismo a escritura pública.— ARTICULO 9º — El presente contrato como asimismo el funcionamiento por el término que establece la Ley de Fomento de Hostelerías, está exento del pago de impuestos provinciales y municipales.— En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Firmado FLORENTIN TORRES — PEDRO BETELLA.

"Art. 2º — Réquérase oportunamente la aprobación de las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9027—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.  
Expediente Nº 19—D—954.—

VISTO la observación formulada por Confederación General de la Provincia al decreto Nº 8593 del 27 de enero p.pdo., por el que se aprueba la planilla y se ordena el pago del sueldo anual complementario correspondiente al año 1953, del personal de sobrestantes que presta servicios en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8593 de fecha 27 de enero del corriente año Orden de pago Nº 458.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI  
Pablo Mesplés  
Jorge Aranda

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9028—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.  
Expediente Nº 5444—L—1953.—

Visto el recurso interpuesto por la Agrícola Compañía de Seguros con domicilio en calle Corriente 441 Buenos Aires, solicitando se revoque la multa aplicada por Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 90, del 3 de agosto de 1953, en virtud de la mora incurrida en el pago del impuesto correspondiente a la Ley 1423; y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia del domicilio lejano invocada por la recurrente fué contemplada por la Ley al conceder una prórroga de quince días para que todo contribuyente pueda cumplir su obligación fiscal sin entorpecimiento alguno;

Que si esta prórroga resulta insuficiente para que la recurrente, por las razones que apunta, pueda efectuar en término el pago de los impuestos que le corresponde, la Ley no puede contemplar el caso particular de cada contribuyente;

Que, en consecuencia, como lo sostiene la Resolución recurrida se ha hecho pasible de la sanción establecida por el artículo 7º de la Ley en cuestión;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Desestimase el recurso interpuesto por LA AGRICOLA COMPANIA DE SEGUROS, a la resolución Nº 90, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 3 de agosto de 1953.

Art. 2º — Ratifícase la citada Resolución Nº 90.

Art. 3º — Tome razón Dirección General de Rentas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas  
Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9029—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.  
Expedientes Nros 47/A/54, 48/A/54 y 49/A/54  
Visto estas actuaciones por las que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración de esta Poder Ejecutivo, los con-

venios suscritos entre dicha repartición y las empresas contratistas Francisco Stekar y Cia., Pedro Betella y Victorio Binda, para la pavimentación de calles en esta ciudad y atento a lo dictaminado a fs. 5 por el señor Físcal de Estado;

El Vice-Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse los convenios, que se transcriben seguidamente, suscritos entre Administración de Vialidad de Salta y las empresas contratistas FRANCISCO STEKAR Y CIA., PEDRO BETELLA y VICTORIO BINDA, para la pavimentación de calles en esta ciudad;

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre la Administración de Vialidad de Salta, representada por el señor Administrador General Ingeniero ANTONIO MONTEROS y el Contratista FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L. representada por el señor Gerente FRANCISCO STEKAR Hijo, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de obra: CONVENIO: — 1º) Denominarse a los efectos del presente contrato a la Administración de Vialidad de Salta como "la Administración" y a la Empresa Francisco Stekar y Cia. S. R. L. como el "Contratista". — 2º) — "El Contratista" se obliga a construir en la ciudad de Salta cuarenta cuadros de hormigón simple aproximadamente. — 3º) — Los trabajos que "El Contratista" se obliga a ejecutar, estarán condicionados a las siguientes bases: — a) Para la ejecución de los trabajos se estará en un todo a lo

dispuesto por los Pliegos General Condiciones Complementarios de Especificaciones, y demás elementos integrantes del contrato de "Pavimentación de la ciudad de Salta con la Empresa Pedro Betella, que oportunamente fuera suscrito, excluido tabla de costos b) Exímese al "Contratista" de las siguientes obligaciones que rigen en el contrato de "Pavimentación de la ciudad de Salta": — 1) el 5% (cinco por ciento), sobre los certificados de obra y que se refiere a la tasa de estudio é inspección a favor de la Administración de Vialidad de Salta; 2) La obligación del pago de cualquier impuesto, tasa u otra imposición referida a material, mano de obra, certificados, Ley de sellos, Ley de Educación física, etc., creado o a crearse; 3) Sustituyese el depósito de garantía del 10%, (diez por ciento) por un pagaré a la vista a favor de la Administración de Vialidad de Salta y suscrito por "el Contratista"; 4) Excluyese de escritura pública el presente convenio el que tendrá valor pleno una vez suscrito. — c) Fijase como plazo de ejecución a partir de la fecha del presente convenio. — 4º) "El Contratista" se obliga a realizar la totalidad de los trabajos hasta obtener una calzada de igual terminado que las que se ejecutaron en la ciudad de Salta, al precio de \$ 53.— m/n. (CINCUENTA Y TRES PESOS M/N.), por metro cuadrado, en cu-

yo importe se incluye la provisión de materiales, mano de obra, conservación, etc. correspondiente a las siguientes obras designadas en el Presupuesto de obras: 1) Remoción de cordones; 2) Movimiento de tierra en exceso; 3) Calzada de hormigón simple; 4) Cordones integrales, de hormigón simple; 5) Cordones embutidos; 6) Juntas longitudinales; 7) Juntas de expansión; 8) Recolocación de cordones. — Se excluye en forma expresa el ítem mejoramiento de la subrasante del precio antes fijado, pero para el supuesto que fuera menester realizarlo se estará a los precios que rigieran para el contrato de la pavimentación de la ciudad de Salta. 5º) Las obras ejecutadas se medirán quincenalmente y dentro de los treinta días posteriores a dicha medición, la Administración de Vialidad de Salta abonará al contratista las obras certificadas al contrato y en dinero efectivo. 6º) El presente convenio se suscribe al referendium del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre la Administración de Vialidad de Salta, representada por el señor Administrador General Ingeniero ANTONIO MONTEROS y el contratista don PEDRO BETELLA, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de obra: — CONVENIO 1º) — Denominarse a los efectos del presente contrato a la Administración de Vialidad de Salta como "la Administración" y a la Empresa PEDRO BETELLA, como "el Contratista". — 2º) "El Contratista" se obliga a construir en la ciudad de Salta en el Barrio General Guemes ubicado en las inmediaciones del cerro San Bernardo, quince cuadros de pavimento de hormigón simple, sobre las calles que oportunamente se determinarán, las que formarán un conjunto. — 3º) — Los trabajos que "el Contratista" se obliga a ejecutar, estarán condicionados a las siguientes bases: — a) Para la ejecución de los trabajos se estará en un todo a lo dispuesto por los Pliegos Generales de Condiciones Complementarias de Especificaciones, y demás elementos integrantes del contrato de "Pavimentación de la ciudad de Salta", que oportunamente fuera suscrito. —

b) Exímese al "contratista" de las siguientes obligaciones que rigen en el contrato: — 1— el 5% (cinco por ciento), sobre los certificados de obra y que se refiere a la tasa de estudio é inspección a favor de la Administración de Vialidad de Salta; 2) Obligación del pago de cualquier impuesto, tasa u otra imposición referida a material, mano de obra, certificados, ley de sellos, ley de educación física, etc. creados o a crearse. — 3— Sustituyese el depósito de garantía del 10%, (diez por ciento), por un pagaré a la vista a favor de la Administración de Vialidad de Salta y suscrito por "El Contratista"; 4— Excluyese de escritura pública el presente convenio, el que tendrá valor

pleno una vez suscrito. — c) Fijase como plazo de ejecución de la obra de pavimentación, ciento veinte días hábiles a partir de la fecha del presente convenio. — 4º) "El Contratista" se obliga a realizar la totalidad de los trabajos hasta obtener una calzada de igual termino que las que se ejecutaron en la ciudad de Salta, al precio de \$ 53.— m/n. (CINCUENTA Y TRES PESOS M/N. DE C. L.), por metro cuadrado, en cuyo importe se incluye la provisión de materiales, mano de obra, y conservación, durante el término de ciento veinte días, etc., correspondientes a las siguientes obras designadas en el presupuesto de obras: — 1— Remoción de cordones; 2— Movimiento de tierra en exceso; 3— Calzada de hormigón simple; 4) Cordones integrales de hormigón simple; 5— Cordones embutidos; 6— Juntas longitudinales; 7— Juntas de expansión; 8— Recolocación de cordones. — Se excluye en forma expresa el ítem mejoramiento de las subrasantes del precio antes fijados, pero para el supuesto que fuera menester realizarlo, se estará a los precios que actualmente rigen para el contrato de la Pavimentación de la ciudad de Salta. — 5º) Las obras ejecutadas se medirán quincenalmente y dentro de los treinta días posteriores a dicha medición, la Administración de Vialidad de Salta abonará al contratista las obras certificadas al contrato y en dinero efectivo. 6º) El presente convenio se suscribe al referendium del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintin días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre la Administración de Vialidad de Salta representada por el señor Administrador General Ingeniero ANTONIO MONTEROS y el Contratista don VICTORIO BINDA, convienen en celebrar el siguiente contrato de: — Locación de obra: — CONVENIO: — 1º) Denominarse a los efectos del presente contrato a la Administración de Vialidad de Salta como "la Administración" y a la Empresa Victorio Binda, como "el Contratista". — 2º) "El Contratista", se obliga a construir en la ciudad de Salta, en la Avenida Entre Ríos desde la calle Mitre al Oeste, siete cuadros dobles de pavimento de hormigón simple. 3º) Los trabajos que "el Contratista" se obliga a ejecutar, estarán condicionados a las siguientes bases: — a— Para la ejecución de los trabajos se estará en un todo a lo dispuesto por los Pliegos General de Condiciones, Complementarios de Especificaciones, y demás elementos integrantes del contrato de "Pavimentación de Rosario de Lerma que oportunamente fuera suscrito, excluida tabla de costos, dejándose además establecidos que el espesor de la calzada será de 15 cm. — b) Exímese al "Contratista" de las siguientes obligaciones que rigen el citado contrato; 1) el 5% (cinco por ciento), sobre los certificados de obra y que se refiere a la tasa

"de estudio e inspección a favor de la Ad-  
"ministración de Viabilidad de Salta; 2) La  
"obligación del pago de cualquier impuesto,  
"tasa u otra imposición referida a material,  
"mano de obra, certificados, ley de sellos,  
"ley de educación física, etc. creados o a  
"crearse; 3) Sustituyese el depósito de ga-  
"rantía del 10%, (diez por ciento), por un  
"párrafo a la vista a favor de la Administra-  
"ción de Viabilidad de Salta y suscrito por  
"el Contratista"; 4) Exclúyese de escritura  
"pública el presente convenio, el que ten-  
"drá valor pleno una vez suscrito.— c) Fi-  
"jase como plazo de ejecución de la obra  
"de pavimentación ciento veinte días hábiles  
"a partir de la fecha del presente conve-  
"nio.— 4º) "El Contratista" se obliga a rea-  
"lizar la totalidad de los trabajos hasta  
"obtener una calzada de igual terminado que  
"las que se ejecutaron en Rosario de Ler-  
"ma, al precio de \$ 53.— % (CINCUENTA  
"Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL DE  
"CURSO LEGAL), por metro cuadrado, en  
"cuyo importe se incluye la provisión de ma-  
"teriales, mano de obra, conservación, etc.

"correspondientes a las siguientes obras de-  
"signadas en el Presupuesto de Obras.— 1)  
"Remoción de cordones; 2) Movimiento de  
"suelos 3) Calzada de hormigón simple;  
"4) Cordones integrales, de hormigón simple,  
"5) Cordones embutidos; 6) Juntas longitudi-  
"nales; 7) Juntas de expansión; 8) Reco-  
"locación de cordones.— Se excluye en for-  
"ma expresa el ítem mejoramiento de la  
"subrasante y movimiento de suelos en ex-  
"ceso del precio antes fijado, pero para el  
"supuesto que fuera menester realizarse se  
"estará a los precios que actualmente ri-  
"gen para el contrato de la pavimentación  
"de Rosario de Lerma.— 5º) Las obras eje-  
"cutadas se medirán quincenalmente y den-  
"tro de los treinta días posteriores a di-  
"cha medición, la Administración de Viali-  
"dad de Salta, abonará al contratista las  
"obras certificadas al contado y en dinero  
"efectivo.— 6º) El presente convenio se  
"suscibe ad referendum del Poder Ejecu-  
"tivo de la Provincia".

Art. 2º — Oportunamente recábase aproba-  
ción de las HH. CC. Legislativas, de lo dis-  
puesto en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**Luis A. Borelli**

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas  
Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9030—G.**

Salta, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 5349/54.

Atento a lo solicitado por el Señor Fiscal de  
Estado, en nota de fecha 18 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase al Doctor **ADOLFO PIOS  
SEK**, representante de la Provincia de Salta pa-

ra que intervenga en tal carácter en el juicio  
por repetición de pago seguido por los señores  
Carlos y Manuel Serrey, tramitado ante la  
Excm. Cámara Nacional de Apelaciones de la  
Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, expí-  
dase con carácter de urgente el poder corres-  
pondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9031—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Expediente Nº 5366/54.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo so-  
licitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de  
fecha 18 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por el Celador de la Guardia Interna de la  
Cárcel Penitenciaria, don **ANICETO GUTIE-  
RREZ**, con anterioridad al día 14 del mes en  
curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9032—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Expediente Nº 5955/54.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo so-  
licitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de  
fecha 16 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel,  
don **JUAN GÜEMES**, con anterioridad al día 14  
del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9033—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Expediente Nº 5336/54.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía,  
en nota Nº 298, de fecha 15 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Trasládase, con anterioridad al día

16 del actual, con el cargo de Comisario de 1ª  
categoría de la Comisaría de Tartagal (San Mar-  
tín), al Oficial 7º de la Cárcel Penitenciaria,  
don **SANTOS ROGELIO YAÑEZ**, en reemplazo  
de don Alberto Suárez.

Art. 2º — Trasládase, con anterioridad al día  
16 del corriente, a la Cárcel Penitenciaria, al  
Sub Comisario de 1ra. categoría de la Comisa-  
ría Sección Primera, don **CARLOS BENAVENTE**,  
en reemplazo de don Santos Rogelio Yañez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9034—G.**

Salta, febrero 24 de 1954

VISTO los decretos Nros. 4591 y 4812, de fecha  
8 y 20 de abril de 1953, por lo que se establece  
una asignación de \$ 600.— mensuales, en con-  
cepto de "Gastos de Representación" al señor Fi-  
scal de Estado, doctor Francisco Pablo Maioli,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Actualizase para el presente ejercicio  
el decreto Nº 4591 de fecha 8 de abril de 1953  
por el que se establece una asignación mensual  
de \$ 600.— en concepto de Gastos de Represen-  
tación al señor Fiscal de Estado, doctor Francisco  
Pablo Maioli y decreto Nº 4812 del 20 de abril de  
1953 dando la imputación correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9035—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Expediente Nº 5308/54.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presen-  
tadas por el personal de Jefatura de Policía, que  
en nota Nº 266, de fecha 9 del mes en curso,  
seguidamente se detallan:

a) Por el Sub Comisario de 3ra. categoría  
de Coronel Cornejo, ascripto a la Comi-  
saría Sección Tercera de esta Capital, don  
**DIONICIO CASTILLO**, con anterioridad al  
día 1º del mes en curso;

b) Por el Auxiliar 2º (Sub Comisario de 3ra.  
categoría) de la Sub Comisaría de Hick-  
man (San Martín), don **JUAN BAUTISTA  
ABAN**, con anterioridad al día 1º del co-  
rriente;

c) Por el agente de la Sub Comisaría de San  
José de Cachi (Cachi) don **NARCISO AGUI-  
RRE**, con anterioridad al día 1º del mes  
en curso;

d) Por el agente de la Sub Comisaría de Te-  
llóche (Anta), don **SIXTO M. SANTILLAN**,

con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º — Dáse de baja, con anterioridad al día 16 del actual, al agente de la guardia de Caballería Plaza N° 359, don ANDRES CARO, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento general de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 9036—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 302, de fecha 16 del mes en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, al señor CARLOS ALBERTO MACORITTO (Clase 1909 — Mat. 3933152) Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de Segunda Categoría) de la Comisaría de Investigaciones, en reemplazo de don Ramón Serrano.

Art. 2º — Dáse de baja, con anterioridad al día 12 del actual, al Agente de la Comisaría Sección Segunda, don MARIO RAMON FADE.

Art. 3º — Dáse de baja, con anterioridad al día 25 de enero p.pdo. al Agente de la Comisaría Sección Primera Plaza N° 95 don ANDRONICO MAMANI, por abandono de servicio.

Art. 4º — Acéptase, con anterioridad al día 16 del corriente, la renuncia presentada por el agente del Departamento Mina Concordia (Dpto. Los Andes), afectado a la Sección Cuarta de esta Capital, don JOSE CRUZ.

Art. 5º — Acéptase, la renuncia presentada por el agente plaza N° 139 de la Comisaría Sección Segunda, don OCTAVIO ESPINOSA, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 6º — Acéptase, la renuncia presentada por el agente plaza N° 159 de la Comisaría Sección Segunda, don TOMAS BAEZ, con anterioridad al día 26 del corriente.

Art. 7º — Acéptase, la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de Acambuco (San Martín), don NICOLAS FERNANDEZ, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 8º — Trasládase, con anterioridad al día 16 del actual, con el cargo de Sub-Comisario de Urundel de 1ra. categoría, al Comisario s/c. de Rios Pescado (Orán), don PASCUAL MATEO FIGUERCA.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9037—G**

Salta, febrero 24 de 1954

Expediente N° 5309/54.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 267 de fecha 11 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detallan:

a) Por el Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Mollinedo (Dpto. Anta) don MANUEL GREGORIO CASTILLO, con anterioridad al día 1º del actual;

b) Por el Sub-Comisario de 3ra. categoría del Kilómetro N° 1115 (Anta), don JOSE ANTONIO GUMILLA, con anterioridad al día 1º del corriente;

c) Por el Agente de la Sub-Comisaría de General Pizarro (Anta) afectado a la Sección Cuarta de esta Capital, don VICENTE REYES DIAZ, con anterioridad al día 9 del actual;

d) Por el Sub-Comisario de 3ra. categ. de GENERAL PIZARRO (Anta), afectado a la Sección Cuarta de esta Capital, don FRANCISCO ANDRES CHAVEZ, con anterioridad al día 9 del mes en curso;

e) Por el Agente de la Sub-Comisaría de El Sauzal (Anta), don POLICARPO ALBORNOZ, con anterioridad al día 11 de corriente.

Art. 2º. — Dáse de baja al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al Agente de la Sección Segunda, Plaza N° 193, afectado a la Comisaría de Investigaciones, don FELICIANO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 10 del actual;

b) Al Comisario sin categoría de Vespucio, don ERNESTO GOMEZ, por haber pasado a otra dependencia; con anterioridad al 1º del actual;

c) Al Sargento de la Comisaría de Vespucio (San Martín), don FAUSTINO A. APARICIO, por haber pasado a otra repartición y con anterioridad al día 1º del actual

d) Al Sargento de la Comisaría de Vespucio (San Martín), don HIGINIO ALVARADO, con anterioridad al día 1º del corriente y por haber pasado a otra repartición;

e) Al agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín) don MANUEL REYNERO TORREZ, con anterioridad al día 1º del actual por haber pasado a otra repartición;

f) Al agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín) don MARDONIO DIAZ, con anterioridad al día 1º del corriente, por haber pasado a otra repartición;

g) Al agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín), don JESUS MARTIRES CORDOBA, con anterioridad al día 1º del actual y por haber pasado a otra repartición.

Art. 3º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del corriente, a la Sub-Comisaría de Betania, con el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría, al Sub-Comisario sin categoría de Vespucio Dpto. San Martín, don SEGUNDO LISANDRO ADANTO, en reemplazo de don Jorge Larraz.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9038—G.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

Expediente N° 759/A/54.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por asuntos de índole particular, presentada por el Agente de la Sección Plazas y Parques de Jefatura de Policía, don Antonio Genaro Aramayo; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 15 del mes en curso, al Agente de la Sección Plazas y Parques de Jefatura de Policía, don ANTONIO GENARO ARAMAYO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9039—G.**

Salta, febrero 24 de 1954.

Expediente N° 5356/54.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 11 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1 del mes en curso, la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don FELIPE SANTIAGO APAZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9040—E.**

Salta, Febrero 24 de 1954.

VISTO el decreto N° 8955 de fecha 19 de febrero en curso por el que se crea un cuerpo de inspectores Fiscales, a fin del control y fiscalización de la recaudación del impuesto establecido por ley 1567 a las reuniones danzantes que se realizan en la Provincia, a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera";

Por ello, atento a la solicitud de la citada Escuela y siendo necesario designar a las personas que han de desempeñar tales funciones,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase Inspectores Fiscales, con carácter ad-honorem y a los fines del decreto N° 8955/54, a las siguientes personas:

- RODOLFO ARGENTI
- PABLO CARRARO
- LAURO A. RENTERIA
- ANGELICA VILLA
- ELSA SALFITI
- ROBERTO QUIROGA
- DOMINGO OCAÑA
- CRUZ A. YANEZ
- SUSANA PETRON
- JUAN CARLOS FEMAYOR
- JOSE A. VIDES

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9041—E**

Salta, febrero 24 de 1954

Visto las solicitudes presentadas por los señores Juan Carlos Botto y doctor Jorge L. Jure, por las cuales piden se les adjudique una Parcela de terreno en esta ciudad, con destino al emplazamiento de su vivienda propia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 7496 de fecha 3 de noviembre de 1953, se adjudican una serie de parcelas ubicadas en los terrenos fiscales de esta ciudad, Sección "K", Fracciones I y II;

Que dentro de los mismos existen disponibles las parcelas 17 y 18, la primera por haber hecho renuncia de la misma su adjudicatario doctor Francisco Pablo Majoli; y la segunda por no haber sido adjudicada;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela N° 17, Partida 27481, con una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la Sección "K", Fracción I, por el precio de \$ 3.000 m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del doctor Francisco Pablo Majoli y transférase la misma al señor Juan Carlos Botto.

Art. 2º. — Adjudicase la Parcela N° 18, Partida 27482, con una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la Sección "K", Fracción I, a favor del doctor Jorge L. Jure.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9042—G**

Salta, febrero 24 de 1954

VISTO la vacante,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Nómbrase, en carácter de traslado, auxiliar 6º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en las vacantes dejada por la señorita Elcira Cora Bollo, a la actual Celadora del "Hogar del Niño", dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita MERCEDES ANDRADA, a partir del día 1º de marzo próximo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**  
**Pablo Mesples**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9043—E**

Salta, febrero 25 de 1954

VISTO la autorización conferida por el artículo 27º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General, emítase tres Letras de Tesorería de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, con cargo a la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a noventa días (90) de plazo y al 5½% (cinco y medio por ciento) de interés anual, renovables a su vencimiento.

Art. 2º. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia procederá a transferir a la cuenta "RENTAS GENERALES — GOBIERNO DE LA PROVINCIA", en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las Letras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º. — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1º del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9044—G**

Salta, febrero 25 de 1954

VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Nómbrase en carácter de traslado, a partir del día 1º de marzo próximo, Auxiliar 6º (personal de servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al actual agente del Escuadrón de Seguridad, don ED MUNDO HUMACATA, en reemplazo de don Carmelo Fernández, que fuera ascendido.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9045—G**

Salta, febrero 25 de 1954

Expediente N° 5358/54

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 330, de fecha 18 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla, con anterioridad al día 11 del actual:

Por el Sub-Comisario de 3ra. categoría, don RAFAEL V. GALLO, de la Sub-Comisaría Belgrano (Dpto. Rivadavia);

Por don CONRADO SANCHEZ, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría El Sauce (Dpto. Rivadavia);

Por don CORNELIO SOTA, al cargo de agente de la Sub-Comisaría Los Blancos (Dpto. Rivadavia);

Por don EUSEBIO GARECA, al cargo de agente de la Comisaría Coronel Juan Solá (Dpto. Rivadavia);

Por don JUAN S. PICON, al cargo de agente de la Comisaría Coronel Juan Solá (Dpto. Rivadavia);

Art. 2º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla, con anterioridad al día 17 del actual:

Por don ENRIQUE CASTILLO, al cargo de la Sub-Comisaría de Las Lajitas (Dpto. Anta), afectado a la Sub-Comisaría El Dorado.

Por don CEFERINO MAZA, al cargo de agente de la Sub-Comisaría Luis Varela (Dpto. Anta);

Art. 3º. — Rectifícase el apartado "F" del decreto N° 8837 de fecha 12 del actual, dejándose establecido que la baja que se le concediera al agente de la Sub-Comisaría de Pastos Grandes con fecha 4 del actual y no con fecha 1º como se consignaba en el citado decreto.

Art. 4º. — Rectifícase el apartado 3º. de la nota N° 276 de fecha 11 del actual, dejando establecido que la baja del agente don VICENTE REYES DIAZ es como agente de la Sub-Comisaría de Coronel Mollinedo, y no de la Sub-Comisaría de General Pizarro, como anteriormente se solicitara.

Art. 5º. — Nómbrase con anterioridad al día

1º de enero del corriente año, agente de la Comisaría Sección Primera Plaza N° 64, en reemplazo de don Eugenio Gutierrez, a don MARTIN COLQUE (C. 1923, M. I. N° 3.993.270, D. M. N° 63) afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO N° 9046—G**

Salta, febrero 25 de 1954

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 359, de fecha 23 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla, a partir del 1º de marzo próximo:

Por don AGUSTIN RODRIGUEZ, al cargo de agente de la Comisaría de El Quebrachal (Anta); Por don PEDRO SEGUNDO SANDES, al cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de El Quebrachal (Anta);

Por don SANTOS TEODORO ACOSTA, al cargo de agente de la Comisaría de El Quebrachal (Anta);

Por don MARCIANO MARIA MEDINA, al cargo de agente de la Comisaría de El Quebrachal (Anta);

Por don ANTONIN VARGAS, al cargo de agente de la Comisaría de Santa Victoria (Sta. Victoria);

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por don VICTOR H. SERRANO, al cargo de agente plaza N° 331, de la Comisaría de tránsito, con anterioridad al día 22 del actual.

Art. 3º. — Trasládase con anterioridad al día 1º del corriente mes, a la Comisaría Ira con el cargo de Sargento, en reemplazo de don Nicanor Diaz, al Sargento de la Comisaría de Vespucio, don JOSE S. RODRIGUEZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO N° 9047—G**

Salta, febrero 25 de 1954

Expediente N° 5141/54.

VISTO el decreto N° 8670 — de fecha 2 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía, la suma de \$ 900 m/n., en concepto de pago de planillas por bono de maternidad correspondiente al año 1953 ppdo., de los empleados de policía de campaña; Por ello y no obstante lo observado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º. — Insistese en el cumplimiento de lo

dispuesto por decreto N° 8670 — de fecha 2 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda  
LUIS A. BORELLI

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9048—G**

Salta, febrero 25 de 1954

Expediente N° 5267/54.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º. — Reincorpórase al cargo de Soldado Guardia, Cárcel del Penal a don ZACARIA ANTONIO ARAMAYO, con anterioridad al 6 del mes en curso; quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce del 50% de sus habéres, por encontrarse prestando servicio en las filas del Ejército; y dáse por terminada la suplencia en dicho cargo de don DANIEL CHOCOBAR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO N° 9049—G**

Salta, febrero 25 de 1954

VISTO la vacancia; y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de La Poma a don ESTAURO F. LO UCEDO (Matr. 3.891.501 — Clase 1917).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO N° 9050—G**

Salta, Febrero 21 de 1954.

Expediente N° 5316/54.

Atento lo solicitado por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, en nota de fecha 12 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (Peón jardi-

nero) de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, al señor MARTIN MARCELO TAPIA (Lib. Enr. N° 7.222.033) con anterioridad al día 1º del corriente y en reemplazo de don Felipe Pineda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE N° 1981 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cato de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cato no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de instancia que es a su vez el punto de partida para la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en croquis de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — El registro Gráfico, abril 15 de 1953. — Elías Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a despacho. — Outés — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924. — Coléguese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Maioli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

Nº 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevo

mente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada la mina "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor Hugo Elias. — Salta, Febrero 6 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1954. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Majoli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255— "G" 53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona

de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elias. — Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Majoli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053— "G"— 53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que lle

gará al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elias. — Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y tér

mino que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Majoli. — J. A. Fernández.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 1501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud, bajo el número 1531. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elias. — Salta, Diciembre 30/1953. — Atento la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos y Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Outes: Salta, Febrero 10/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2056 —G—53— POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que

dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 3 de la mina "Santa Inés" Exp. N° 1201—B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sur, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. —

Según estos datos que son dados por los interesados a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli, J. A. Fernández. —

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22/3/54

N° 10499 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 3 de la mina "Santa Inés" expediente N° 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sur para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha

sido anotada esta solicitud bajo el número de fs. 2 con el mapa minero. — Deben los recurrentes orden 1528. — Se acompaña croquis concordante expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor H. Elías. — "A lo que se proveyó: "Salta, Diciembre 30 de 1953. — Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Cateos y Exploraciones", el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes." "Salta, Febrero 10 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes." — "En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

N° 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1990 "B" POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BORELLI EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para el cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Pava del Chemical, y desde aquí se midieron 3.500 metros Az. 85° y 2.500 metros Az. 90° Esta, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 3.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur, 3.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por la Quesera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2, y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 30/1953. — Elías. — Salta, Febrero 12 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, Febrero 16/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2. — Outes. — En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta 1954.

e) 3 al 16/3/54

mino que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2. — Outes. — En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta 1954.

N° 10472 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1970—Z POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1952.— SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA CINOTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este exp. el interesado ha tomado como punto de referencia el centro del viaducto La Polvo Alta, desde donde se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Para la inscripción gráfica de esta zona en el plano minero, esta Sección ha tenido en cuenta estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de

fs. 4 en la que se ubica el punto de referencia (centro viaducto La Polvorilla) a 850 metros con Azimut 254° del esquinero S. E. de la periferencia Libertad de la mina La Concordia. — Según estos datos y el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra la mina carzoque expediente N° 211944—1943, cuyos derechos debe el recurrente respetar. — Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1499. — Registro Gráfico, abril 10 de 1953. — Elías. — cumpliendo y rectificando el informe que antecede hace constar que, no estando registrada a mina Acarzoque exp. N° 211944—1943, la zona solicitada se encuentra, según los datos del interesado y el plano minero, libre de otros pedimentos mineros. — Registro Gráfico, abril 10 de 1953. — Elías. — Salta, Junio 1/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. — OUTES. — Salta, junio 16/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 18 de junio de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta de 1954.

e) 25/2 al 12/3/1954.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10528 — Expte. 10479/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Auseñi y Angela F. de Auseñi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 389/51. — JUAN BRITO s. r. p. 17/11.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del Inmueble "El Durazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO RRIETO y REYNALDO F ULIBARRI tienen solicitado reconocimiento de una concesión para irrigar, con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela Virasoro y con carácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº 1179 de Orán. — En este litaje tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBÁÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela 4 Zona N, 1.584,88 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Salta, Marzo 8 de 1954.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad, catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

( E . N . D . E )

Llámanse a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desapeño y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corralito) (Pcia. de Salta) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000.00.

El pliego de condiciones cuyo valor es de M\$N. 300. podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcia. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.  
e/8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e/8 al 19/3/54.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario  
e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e/3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

Nº 10468 EDICTOS

El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilitese la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.

Salta, 12 de Febrero de 1954. —

JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.

e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA. — Salta, Febrero 9 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario. —

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 29 de diciembre de 1954. —

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953. —

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Folio Salteño y Boletín Oficial". — Salta, Julio 5 de 1953. —

E. Gliberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Catayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintañal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de

Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Edizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble. — Exp. 33 281/53. — Salta, Diciembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10530 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE — SIN BASE.

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un campo para bueyes, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuca Rubies vs. Cipriano Salvatierra" Exp. 21609/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

Nº 10522 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba; y un juego de Jwing, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Caluolo, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, orfena: Exma. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2, en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. C. A. R. Ltda. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. Nº 6473/953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 18/3/54.

Nº 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CAMION DIAMOND SURPLO DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Speziale. Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tanta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo de comprador.

e) 10 al 22/3/54

Nº 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Cortes de casimir. —

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 en juicio Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por orden de la Exma. Cámara de Paz Letra

da venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 10 al 22/3/54

**Nº 10493 -- Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAGA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.--**

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del primer metro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27 -- asiento 2 del libro 12 -- de R. de I. Capital. Catastro 3685 -- Sección H -- manzana 114 -- Parcela 5 -- Ordena Sr. Juez 2º Nom. en juicio Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerna.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio -- Comisión de arancel a cargo del comprador -- Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño -- Diario El Tribuno, 3 publicaciones. -- ARTURO SALVATIERRA, Martillero.  
e) 8 al 26/3/54.

**Nº 10492 -- Por JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL -- FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66**

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Poirero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera, Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 -- Valor fiscal \$ 24.000. -- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador -- Ordena se

por Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.  
e) 8 al 20/4/54.

**Nº 10484 -- POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día Viernes 12 de Marzo de 1954, en 20 de Febrero 12, a horas 18 remataré SIN BASE Dos Kioscos ubicados sobre terrenos municipales, situado uno en Avda. San Martín esquina Buenos Aires y el otro en la Plazuela frente de la Estación del Ferrocarril General Belgrano de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVO MIGUEL BAUAB y HNOS. S. C. vs. MIGUEL A. MDALEL" Exp. 18017/1953. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 5 al 11/3/54

**Nº 10483 -- POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día Lunes 15 de Marzo de 1954, a horas 17 y 30, en calle España 922, remataré SIN BASE: 1 Juego de comedor compuesto de 2 aparadores, 1 mesa 8 sillas; 1 Radio a pila con mueble de pie; 1 Juego dormitorio compuesto de ropero de 2 puertas con espejo, 1 cómoda con espejo, 1 mesa de luz y 2 camas bronce; 1 máquina cocer marca "Singer" usada; 1 Ropero Negro con luna; 2 bibliotecas madera; 1 Guitarra concierto con estuche; 1 Galpón madera 7 mts. largo techos chapas zinc; 1 Colección Historia Universal de Cantús; 2 Máquinas fotográficas importadas; 1 Cuadro de la Virgen Purísima, copia de original; 1 Reloj de mesa: 1 Pistola "Brownig"; 1 Catalejo con varios lentes; 1 Mate bitola de oro y bombilla de plata y oro 1 Lote cubiertos diferentes tamaños; 1 Juego lunch compuesto de setera, lechera, azucarera, 9 tazas, 11 platos, 12 platos postre y plato para masas; 1 1/2 Docena cucharitas, filigrana; 1 Reloj de oro tres tapas antiguo; 1 Reloj de oro chico; 1 Reloj plata chico; 1 Reloj plata cronómetro Escasany; 1 Pajeta oro colgar; 1 Anillo oro con brillante; 1 Anillo oro compromiso; 2 Anillos oro con piedras 1 Anillo oro con herradura brillante; 1 Quillango vicuña y otro de llama; 1 Paquete esterilla; 1 Anemómetro medir velocidad viento; y todos los demás muebles enseres y objetos varios que se especificarán en el remate. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO" Exp. 14259/952. -- Exposición días 11 12 y 15 desde 16 horas. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 5 al 11/3/54

**Nº 10480 -- POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio: Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valliso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes Nº 454/60 entre las de Saurogo del Histero y J. M. Leguizamón.  
BASE: \$ 77.000.00 MNAL. equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gas, fos en el Sucesorio de Constantino Anagnosto topulos.  
TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50

mts. de fondo y lanta: N. propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S. propiedad de Egidia Heredia; E. propiedad que fué de J. M. Todd y O. calle Deán Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descripto, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las mudanzas están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".  
Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.  
e) 3/3/54 al 31/3/54

**Nº 10475 -- POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL 150 postes de quebracho Sin Base**

El día 12 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré sin base, 150 postes de quebracho colorado de segunda, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diego Martínez domiciliado en Las Lajitas, departamento de Anta de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio Ejecutivo: Segón Martínez y Cia vs. Diego Martínez.  
e) 3 al 12/3/54

**Nº 10474 -- POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.--**

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 11 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzana 5 -- Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú.  
e) 3/3 al 13/4/54

**Nº 10468 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- LAVARROPA Y RECEPTOR DE RADIO -- SIN BASE**

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. F. Soto y Oita, venderé sin base dinero de contado un lavarropas marca Juanchito familiar Nº 435 y un receptor de radio Ambassador modelo P.56

Nº 47806 ambas ondas y corrientes.  
En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e[25]2 al 12[3]54

Nº 10467 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — AUTOMOVIL CUPE CHEVROLET  
SIN—BASE

El 12 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo La Química S. A. vs Normando Zúñiga venderé sin base, dinero de contado un automóvil Cupé marca Chevrolet, modelo 1947, motor DAN 59229 patente municipal 1175, en poder del depositario judicial Rogelio Zúñiga.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e[25]2 al 12[3]54

Nº 10454 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON  
SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Carlos A. Caplini vs. Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida República de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e[23]2 al 10[3]54.

Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN  
MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escri

torio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancora venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts<sup>2</sup> de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastrales 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e[23]2 al 7[4]54.

Nº 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sapag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e[23]2 al 10[3]54.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10518 — NOTIFICACION DE SENTENCIA  
El Escribano—Secretario que suscribe hace saber que en autos: "Ejecución Hipotecaria — Zafre Elias de Herrera vs. Gustavo Juan Marocco", Expediente Nº 18194 del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercio, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 4 de Marzo de 1954. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución contra Gustavo Juan Marocco adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Saúl Ramón Mulki y Procurador Santiago Esquiú, en las sumas de \$ 2.552 m/n. y \$ 1.020 m/n., respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098. — Cópese, notifíquese y repóngase. — Jorge I. Jure".

Salta, Marzo 8 de 1954  
WALDEMAR A. SIMESIN  
ESCRIBANO SECRETARIO  
e[10] al 12[3]54

Nº 10505 — EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Ejecutivo — Miguel Di Prieto vs. Angel Montaña", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Noviembre 3 de 1953. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. José F. Cánaves en la suma de Doscientos veintiocho pesos. Cópese y notifíquese. RODOLFO TOBIAS

Salta, Marzo 8 de 1954.  
Alfredo Héctor Cammarota  
Escribano Secretario  
e[9] al 11[3]54.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 10498 — PRIMER TESTIMONIO.— ES CRITURA NUMERO TREINTA Y TRES AD. MISION DE NUEVOS SOCIOS AUMENTOS DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Pedro Maroelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Armando Marquez Humberto Alias, argentino, soltero, estos tres nombrados precedentemente concurren a este acto en el carácter de socios de "Alias y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores: Juan Antonio Fuentes, argentino, casado en primeras nupcias con Edyht Morales; Andrés Elpeza, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Hilde Tirao, y don Benigno Adán Balboa, argentino, casado en primeras

nupcias con Dolores Alvarado; siendo todos los comparecientes además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que los señores Pedro Maroelli, Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias, justifican el carácter que invocan, su habilidad para este otorgamiento y la existencia de la referida sociedad, con el testimonio de la escritura de contrato de constitución social que me exhibe y que transcribo: "Segundo testimonio. Escritura número diecinueve.— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Pedro Maroelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias, mayor de edad; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de don Armando Marquez, y don Humberto Alias, argentino de veinte años de edad, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comer-

cio, soltero; y los comparecientes son además, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social: Primero: Don Pedro Maroelli, doña Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparaciones de toda clase de auto motores, a la compra venta, de repuestos en general, mercaderías, automóviles, camiones, y ejercer cuantos actos sean necesarios y que impliquen operaciones comerciales, a cuyo efecto establecen en esta ciudad un negocio de esta naturaleza.— La Sociedad podrá ampliar el radio y carácter de sus negocios mediante el acuerdo de todos sus socios.— Segundo: La sociedad girará desde la fecha de este contrato bajo la razón social de "Alias y Compañía— Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Bel-

"grano número cuatrocientos treinta y seis  
 "en esta ciudad de Salta.— Tercero: El ca-  
 "pital social está constituido por la suma de  
 "doscientos veintita mil pesos moneda nacional  
 "de curso legal, dividido en cuotas o acciones  
 "de un mil pesos cada una que han suscrito  
 "totalmente los socios por partes iguales,  
 "lo sea un tercio del referido capital por cada  
 "uno de ellos y que los mismos han integra-  
 "do totalmente en mercadería, muebles, úti-  
 "lidades, herramientas, maquinarias, instalacio-  
 "nes, rodados, repuestos en general, créditos  
 "a cobrar, dinero en cuenta corriente en los  
 "Bancos y demás bienes o existencias, de ab-  
 "soluta conformidad con el inventario gene-  
 "ral que de las referidas existencias o bie-  
 "nes, han practicado los socios al día treinta  
 "y uno de diciembre de mil novecientos cin-  
 "uenta, del cual una copia auténtica firma-  
 "da por los mismos, agrego al cuerpo de esta  
 "escritura, como parte de ella y cuyos bienes  
 "transfieren a la sociedad en pleno dominio.  
 "Cuarto: — La Sociedad será administrada  
 "por los socios don Pedro Maroelli y doña  
 "Isabel D'Abate de Marquez, quienes tendrán  
 "indistintamente el uso de la firma social  
 "adaptada para todas las operaciones socia-  
 "les, con la única limitación de no comprome-  
 "terla en negociaciones ajenas al giro de su  
 "comercio ni en prestaciones gratuitas, com-  
 "prendiendo el mandato para administrar,  
 "además de los negocios que forman el objeto  
 "de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir  
 "por cualquier título, oneroso o gratuito, to-  
 "da clase de bienes, pactando precios, formas  
 "de pago y demás condiciones necesarias a  
 "cada operación y tomar posesión de esos bie-  
 "nes.— b) Celebrar contratos de locación con  
 "facultad para renovarlos, modificarlos con-  
 "diciones, prorrogarlos y rescindirlos.— c) Cons-  
 "tituir depósitos de dinero o valores en los  
 "Bancos y extraer total o parcialmente los  
 "depósitos constituidos a nombre de la socie-  
 "dad, antes o durante la vigencia de este con-  
 "trato.— d) Tomar dinero prestado a interés,  
 "de los establecimientos Bancarios o comer-  
 "ciales o de particulares estableciendo las  
 "formas de pago y los tipos de interés.— e)  
 "Realizar toda clase de operaciones comercia-  
 "les o Bancarias, sin limitación de tiempo o  
 "de cantidad, que tengan por objeto: librar  
 "acceptar, endosar, descontar, cobrar, enca-  
 "nar, ceder y negociar de cualquier modo le-  
 "gal, tras de cambio, pagarés, vales, giros, che-  
 "ques u otras obligaciones o documentos de  
 "crédito público o privado, con o sin garan-  
 "tía prendaria, hipotecaria o personal.— f)  
 "Hacer, aceptar o pupugar consignaciones  
 "en pago, novaciones, remisiones o quitas de  
 "deudas; g) Constituir y aceptar derechos  
 "reales y divididos, subrogarlos, transferirlos  
 "y cancelarlos total o parcialmente; h) Con-  
 "ferir poderes especiales o generales y revo-  
 "carlos o limitarlos; estar en juicio en defen-  
 "sa de los intereses de la sociedad, por sí o  
 "por medio de apoderados con amplias facultades;  
 "i) Cobrar, percibir y dar recibos e  
 "cartas de pago; j) Formular protestos y  
 "protestas; otorgar y firmar todos los instru-  
 "mentos públicos o privados que sean nece-  
 "sarios para ejecutar todos los actos enumera-  
 "dos o relacionados con la administración so-  
 "cial, siendo indispensable la concurrencia

"de la firma de los dos socios administradores  
 "para realizar operaciones que tengan por ob-  
 "jeto transferir o gravar los bienes de la so-  
 "ciedad.— Quinto: La voluntad de los socios  
 "en las deliberaciones de los asuntos que in-  
 "teresan a la sociedad, se expresará por re-  
 "soluciones adoptadas por simple mayoría de  
 "votos, contándose uno por cada socio presen-  
 "te, y cuyas resoluciones serán consignadas  
 "y firmadas por los socios en un libro de Ac-  
 "tos, que los administradores llevarán al efec-  
 "to.— Sexto: Anualmente, en el mes de di-  
 "ciembre, los socios administradores, facti-  
 "carán un balance general del giro social,  
 "suministrándose una copia del mismo a ca-  
 "da uno de los socios, para su consideración  
 "y aprobación, y cuyo balance, si no fuere  
 "observado dentro de los treinta días de ha-  
 "berse practicado y fechado, se tendrá por  
 "aprobado.— Los socios podrán, cuando lo es-  
 "taren necesario, practicar en cualquier épo-  
 "ca, otros balances.— Séptimo:— De las uti-  
 "lidades realizadas y liquidadas de cada ejer-  
 "cicio, se destinará el cinco por ciento para  
 "formar el "Fondo de Reserva Legal", cesan-  
 "do esta obligaciones cuando dicho fondo al-  
 "cance al diez por ciento del capital, y el  
 "saldo de las referidas utilidades será dis-  
 "tribuido entre los socios por partes iguales  
 "debiendo las pérdidas, en el supuesto de ha-  
 "berlas, ser soportadas por los mismos en  
 "igual proporción.— Octavo:— Los so-  
 "cios para sus gastos particulares, tendrán  
 "las siguientes asignaciones: el señor Pedro  
 "Maroelli, la suma de un mil doscientos pe-  
 "sos moneda nacional; la señora Isabel D'Abate  
 "de Marquez, de ochocientos pesos de  
 "igual moneda; y el señor Humberto Alias,  
 "de seiscientos pesos moneda legal; de-  
 "biéndose estas asignaciones cargar a una  
 "cuenta especial que se denominará "Retiro  
 "de Socios".— Noveno: Los socios podrán  
 "cederse entre sí parte o el total de sus ac-  
 "ciones en la sociedad, pero no podrán hacer-  
 "las a terceros extraños sin el expreso consen-  
 "timiento de todos los asociados.— Décimo:  
 "La sociedad no se disolverá por muerte, in-  
 "terdicción o quiebra de alguno de los socios  
 "ni por la renuncia de los administradores,  
 "designados en este contrato.— Los sucesores  
 "del socio pre-muerto o incapacitado, podrán  
 "optar: a) por el reembolso del haber socia-  
 "del socio que representará, de acuerdo a un  
 "balance que se practicará dentro de los treinta  
 "días de haberse producido la muerte o  
 "declarada la incapacidad, y en la forma que  
 "entre ellos y los socios sobrevivientes con-  
 "vinieren privadamente.— b) Por incorporarse  
 "a la sociedad en calidad de socios, pero  
 "asumiendo uno de ellos la representación de  
 "los demás; y c) Por ceder sus cuotas a al-  
 "guno de los socios.— Décimo primero: Cual-  
 "quier cuestión que se suscitare entre los so-  
 "cios durante la existencia de la sociedad o  
 "al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal  
 "común, será dirimido sin forma de juicio por  
 "un Tribunal Arbitrador compuesto por tres  
 "personas, dos nombradas por los partes al  
 "vergentes, y la tercera por los arbitradores  
 "designados y cuyo fallo será inapelable Ba-  
 "jo las once cláusulas precedentes, los compare-  
 "cientes dan por constituida esta sociedad  
 "de responsabilidad limitada, a cuyas resul-

"tas se obligan conforme a la Ley.— Autori-  
 "zación para ejercer el comercio.— Presente  
 "en este acto el señor Juan Francisco Nica-  
 "sio Alias López, español, casado en primeras  
 "nupcias con doña Matilde de Abate, comer-  
 "ciente, mayor de edad, vecino de esta ciudad,  
 "hábil, de mi conocimiento, doy fe, y otorgar:  
 "Que confiere autorización a su hijo llamado  
 "Humberto Alias, soltero, de veinte años de  
 "edad, para que ejerza libremente el comer-  
 "cio, emancipándolo, en consecuencia, de la  
 "patría potestad a que estaba sometido en  
 "virtud de su minoría de edad.— Previa lec-  
 "tura y ratificación firman de conformidad  
 "los socios con el señor Juan Francisco Ni-  
 "casio Alias López y los testigos del acto don  
 "Benito M. Fernandez y don Julian Zapata,  
 "vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe...  
 "Queda otorgada en cuatro sellos notariales,  
 "números ciento sesenta y ocho mil cuatro-  
 "cientos cincuenta y ocho al presente sesen-  
 "ta y uno, correlativo y sigue a la escritura  
 "que termina al folio cincuenta y nueve de  
 "ese protocolo.— J. D. A. de Marquez.— P.  
 "Maroelli.— Humberto Alias.— Juan Alias.—  
 "Tgo: B. M. Fernandez.— Tgo: Julian Zapata.  
 "na.— Ante mí: Martin Orozco.— Hay un  
 "sello y una estampilla.— concuerda con su  
 "matriz que pasó ante mí: doy fe.— Para los  
 "interesados expido esta segunda copia que  
 "firmo y sello en el lugar y fecha de su otor-  
 "gamiento.— Resgado: t-i-n-l-t-u— Va-  
 "len.— Martin Orozco.— Hay un sello...  
 "Registro Público de Comercio de la Provin-  
 "cia de Salta.— Se anotó el 1er. testimonio  
 "de escritura de contrato social al folio 65  
 "asiento N° 2518, del libro 25° de contratos  
 "Sociales", en el día de hoy diez de febre-  
 "ro de 1951.— Entre líneas: social: Vale.—  
 "Roberto Lérica.—H.— Flori.— Encargado.—  
 "Hay dos sellos".— Es copia fiel: doy fe; y  
 "los señores: Pedro Maroelli, Isabel D'Abate  
 "de Marquez y Humberto Alias, en el carácter  
 "que invocan, dicen: Primero:— Que de mu-  
 "tuo común acuerdo y por unanimidad, han  
 "resuelto incorporar a la sociedad de que for-  
 "man parte con el carácter de socios de la  
 "misma, a los señores: Juan Antonio Fuen-  
 "tes, quien aporta por concepto de capital  
 "la suma de doscientos mil pesos moneda na-  
 "cional; Andrés Elpeza, quien por el mismo  
 "concepto allega la suma de doscientos mil  
 "pesos de igual moneda; y Benigno Adán Bal-  
 "voa, el que por concepto de capital aporta la suma  
 "de sesenta mil pesos moneda legal, cantidad  
 "de éstas que los tres nuevos asociados in-  
 "tegran de la forma y modo que se da cuenta  
 "a continuación; en consecuencia, los señores  
 "Juan Antonio Fuentes, Andrés Elpeza y Be-  
 "nigno Adán Balvoa, quedan, a partir desde  
 "este instante incorporados a la sociedad  
 "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabi-  
 "lidad Limitada", de la cual entran a formar  
 "parte con las mismas obligaciones y derechos  
 "inherentes a los socios, conforme a la Ley  
 "Segundo:— Que de conformidad con lo que  
 "reza el contrato de consociación social, pre-  
 "cedentemente transcrito, el capital de la  
 "sociedad lo constituye la suma de doscien-  
 "tos veinte mil pesos moneda nacional, can-  
 "tidad ésta que los socios tienen totalmente  
 "integrada en la proporción de un tercio por  
 "cada uno de ellos o sean los señores Pedro

Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez y Humberto Alias.— Y los comparecientes agregan: Que por unanimidad, han resuelto también, aumentar el mencionado capital en la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto declarar: Que desde el día primero de enero del año en curso, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de conformidad a los saldos que arrojan los cuentas particulares de los socios, en el Balance General del Giro Social, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, del cual una copia expedida conforme a la Ley agregó a esta escritura, y de cuyas cuentas los mismos transfieren a la sociedad: el señor Pedro Marcelli, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; la señora Isabel D'Abate de Marquez, la de cuarenta mil pesos de igual moneda, y el señor Humberto Alias, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda legal; quedando el aumento de que se trata completado con los aportes por capital que hacen los nuevos socios en la proporción de: Doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Juan Antonio Fuentes, quien integra esa suma en la siguiente forma: cien mil pesos moneda legal, que ha depositado en dos partidas, a la orden de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina y cuyos depósitos se justifican con las boletas respectivas que se agregan a esta escritura, y la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la sociedad, dentro del plazo de un año, contado desde hoy; doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Andrés Elpeza, quien integra este su aporte de la manera siguiente: haciendo transferencia a favor de la sociedad, del saldo de su cuenta particular, en la misma o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, según consta en el referido balance, y los ochenta y cinco pesos moneda legal, que queda debiendo, se obliga a pagarlos a la acreedora, también dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de este contrato; y sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Benigno Adán Balvoa, quien integra esta suma, haciendo transferencia a favor de la sociedad, hasta la concurrencia de la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda legal, del saldo de su cuenta particular en la misma, según dicho balance, y los cinco mil pesos moneda nacional que queda adeudando, se obliga también, a pagarlos a la sociedad dentro del plazo de un año contado desde hoy.— En consecuencia, la sociedad "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes indicada con un capital total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en ochocientas cuotas o acciones de un mil pesos cada una, y que en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, el señor Pedro Marcelli; ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la señora Isabel D'Abate de Marquez; ciento trece mil trescientos treinta pesos con

treinta y tres centavos el señor Humberto Alias; doscientos mil pesos moneda legal, el señor Juan Antonio Fuentes; doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Andrés Elpeza, y sesenta mil pesos de igual moneda, el señor Benigno Adán Balvoa.— Tercero: Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de la admisión de nuevos socios y el aumento del capital social operado, consideran necesario introducir modificaciones en el contrato social, y llevándolo a la práctica resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del referido contrato social, cambiando su primera parte por ésta que en lo sucesivo dirá: "La sociedad será administrada por los socios don Pedro Marcelli, Andrés Elpeza, Juan Antonio Fuentes y Benigno Adán Balvoa, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada... quedando el resto de esta cláusula subsistente en todos sus partes, a excepción de su última parte que también se cambia y que en adelante dirá: siendo indispensable la concurrencia de la firma de todos los socios administradores para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes de propiedades de la sociedad.— b) Reemplazar el artículo séptimo, por el siguiente que dice: "De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la proporción del dieciocho por ciento para cada uno de señores Pedro Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez, Humberto Alias, Andrés Elpeza y Juan Antonio Fuentes, y el diez por ciento para el señor Benigno Adán Balvoa, debiendo las pérdidas, para el caso que las hubiere, ser soportadas por los asociados en la misma proporción.— c) Suprimir definitivamente el artículo octavo: el cual, desde hoy queda anulado.— d) Y por último, todos los socios por unanimidad vuelven prorrogar el término de la duración de esta sociedad "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta el día primero de enero del año mil novecientos sesenta, fecha ésta en que fenecerá su existencia, quedando así prolongado sus efectos hasta la fecha indicada. En consecuencia quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social, al que, tanto los primitivos socios como los entrante ratifican formalmente y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de esta escritura.— En tal virtud, obliganse todos los comparecientes en el carácter que invisten a las resueltas de la sociedad de que se trata, conforme a la ley y en consecuencia, previa lectura y ratificación, firman este contrato de conformidad con los testigos del acto don Ricardo Antonio Fleming y don Roberto Arias, vecinos, hábiles, de mi conocimiento por ante mí; doy fe.— Queda otorgado en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el treinta y siete mil cuatrocientos veintiseis a treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco, y sigue a la escritura que termina al folio noventa y cinco de este protocolo Isabel D'Abate de Mar-

quez.— P. Marcelli.— Humberto Alias.— Juan A. Fuentes.— Andrés Elpeza.— B. A. Balvoa.— Tgo. Ricardo A. Fleming.— Tgo. R. Arias.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con su matriz; doy fe. Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 9 al 15/3/54

## HABILITACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 10481 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; y LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; el segundo soltero y los demás casados; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Rivaravia 640, Belgrano 434 y Pedernera 273, respectivamente; como únicos miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento del 18 de mayo de 1950 inscripto al folio 475/76, asiento 2432 del libro 24 de Contratos Sociales, y modificado por los de fechas 18 de agosto de 1950 y 25 de setiembre de 1953, inscripto respectivamente al folio 477, asiento 2433 del mismo libro 24 y al folio 25, asiento 3026 del libro 26 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad, estableciendo que la dirección y administración de la misma estará a cargo exclusivamente del socio señor Conrado Marcuzzi, como Director Gerente, y del señor Alfredo A. C. Femminini, como Gerente, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los negocios y asuntos de la sociedad, en la forma ejercitando todas las facultades que se mencionan en la citada cláusula cuarta del contrato de constitución y con las solas limitaciones que en la misma cláusula se indican.

SEGUNDO: El socio señor Libero J. P. Martinotti, que cesa en la administración de la sociedad, ratifica en este acto su absoluta conformidad con la gestión administrativa desarrollada por los otros dos socios al frente de la sociedad, y declara que los mismos le han rendido cuentas circunstanciadas y documentadas de toda su administración hasta el presente, que dicha rendición ha merecido su plena conformidad y que el razón y con motivo de ella no le queda derecho alguno contra los otros socios ni contra la sociedad, de ninguna naturaleza.

FIRMADOS cinco ejemplares de un mismo tenor, y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

e) 5 al 11/3/54

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10528 — EDICTO

Transferencia de negocio: "Tienda y Almacén San Roque" ubicado en Quebrachal Dto. de Anta.— Fidelino Augusto Aroco vende a José López Molina, quien se hace cargo del activo y

pasivo. — Reclamos: Escribano Julio R. Zambrano Balcarra 32 Salta.

e|10 al 16|3|54

**CONCURSO CIVIL**

Nº 10520 — EDICTO

En el juicio: "Concurso Civil solicitado por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo civil, ha resuelto

señalar el día 16 del corriente a horas 10 para que se realice la junta general de acreedores para proceder a la verificación de créditos. — Se previene a los inasistentes que se los tendrá por conformes con las resoluciones de la Junta.

Salta, marzo 9 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e|10|3 al 12|3|54.

**COMERCIALES**

Nº 10531. — Se hace saber a los efectos legales: que la venta que se tramitaba en mi Escritania "Establecimiento Bendición" de Eloisa Diunengo a "Los Misioneros S. R. L. quedó sin efecto por no encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 11867. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO — Belgrano 550 — Salta.

e|11 al 17|3|54.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 10514 — CENTRO SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS — SALTA

— ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**CITACION**

De conformidad a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos, se invita a los Señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día 14 (Domingo) de marzo del corriente año, a las 10 horas en su local Social O'Higgins 566, a objeto de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º. — Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. — Considerar proyecto presentado por con socio Segundo C. Garcia, referente a mejora a introducir al Estatuto en vigencia.
- 3º. — Informe de la presidencia sobre la forma como recibió el estado patrimonial de la Sociedad.
- 4º. — Contemplar la posibilidad de comenzar la construcción del Mausoleo propio.
- 5º. — Elección de miembros de la H. C. D., cuyos cargos estan vacantes.
- 6º. — Informar sobre medidas tomadas por la H. C. D., sobre hechos ocurridos en la sede Social por algunos asociados.
- 7º. — Proyecto de venta o rifa de un combilado (Radio y toca discos) con el fin de recaudar fondos destinados al mausoleo.

NOTA: Se recuerda a los Señores asociados

que de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

Salta, 24 de febrero de 1954

MANUEL ALARCON

Vicepresidente

ADOLFO ARMANDO TOLABA

Secretario

e|10 al 11|3|54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Sen numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a nos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.187 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Nº 10508 — ASAMBLEAS CLUB ATLETICO MITRE  
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el Art. 75 de los Estatutos se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 del corriente mes a horas 22 en el Local del Centro San José calle Urquiza Nº 457 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Elección de Presidente estatutario por un año para completar periodo por renuncia del titular.

MANUEL E. GARCIA

Vice-Presidente 1º en Ejercicio de la Presidencia

JORGE ARANCIBIA

Secretario

e|9 al 11|3|54

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954